



GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Madrid, 6 de marzo de 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, “**Gestamp**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), las sociedades cotizadas deben anunciar públicamente todas aquellas operaciones realizadas con sus partes vinculadas que de forma individual o agregada superen el 5% del total de las partidas del activo o el 2,5% del importe anual de la cifra anual de negocios conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta.

En este sentido, la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 529 unvicies LSC, comunica las operaciones vinculadas realizadas por Gestamp o sus sociedades dependientes (en adelante, junto con Gestamp, “**Grupo Gestamp**”) con el accionista Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. (en adelante, “**Acek**”) o sus sociedades dependientes¹ (en adelante, junto con Acek, “**Grupo Acek**”) por haber superado éstas el umbral del 2,5% del importe de la cifra anual de negocios referido anteriormente.

Acek, sociedad matriz del Grupo Acek, es titular de una participación de más del 10% del capital social de Gestamp, lo que supone que cualquier operación realizada entre Grupo Acek y Grupo Gestamp tenga la consideración de operación vinculada de conformidad con lo establecido en el artículo 529 vices LSC.

Grupo Acek, desarrolla, entre otras, y además de la fabricación y comercialización de piezas y componentes metálicos para el sector de la automoción a través de Grupo Gestamp, las siguientes actividades a través de los subgrupos referidos a continuación:

- a) Holding Gonvarri, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, “**Subgrupo Gonvarri**”): dedicado a la fabricación, transformación y comercio de productos metálicos, incluyendo tanto centro de servicios del acero como fabricación de

¹ Entendiendo por “sociedades dependientes” aquellas sociedades controladas por Acek en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.

estructuras para energías renovables (tales como torres eólicas, infraestructuras para parques fotovoltaicos y elementos de centrales termo-solares).

- b) Inmobiliaria Acek, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, “**Subgrupo Inmobiliaria Acek**”): dedicado a actividades inmobiliarias.
- c) Acek Energías Renovables, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, “**Subgrupo Acek Renovables**”): dedicado a la promoción, construcción y explotación de plantas de generación de energías renovables incluyendo solar, eólica y de biomasa.

En este sentido, la Sociedad hace constar que las operaciones vinculadas que se comunican a continuación se han realizado, de un lado, bajo contratos ya informados al mercado a través de otras comunicaciones de información relevante. Dado que la última de las mencionadas comunicaciones publicó los importes incurridos en aplicación de dichos contratos en el tercer trimestre del ejercicio 2022, esto es, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, esta comunicación publica los importes incurridos en el cuarto trimestre del ejercicio 2022, esto es, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

De otro lado, se comunica formalmente como operación vinculada una operación realizada y comunicada al mercado a través de comunicación de información privilegiada con fecha 1 de diciembre de 2022 (número de registro 1681) relativa a la adquisición de un 33,33% del Grupo Gescrap².

1. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Acek.

1.1. Operaciones relacionadas con la recepción de servicios de Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato entre Gestamp Servicios, S.A. (“**Gestamp Servicios**”) y Acek para la prestación por este último de servicios profesionales relacionados con la consolidación contable, así como de servicios de compra centralizada de licencias de software y de seguros.

Respecto de los servicios recibidos relacionados con la consolidación contable, el monto de la contraprestación se determina a partir del coste laboral por empleado incurrido en su prestación más un margen fijado en un 7% de conformidad con el análisis fiscal de operaciones vinculadas recogido en la documentación de precios de transferencia.

Respecto de los servicios de compra centralizada de licencias de software y de seguros, Acek actúa como centro de contratación centralizado para los diferentes subgrupos (incluyendo Grupo Gestamp) y factura a éstos de acuerdo con criterios de asignación concretos y objetivos (número de licencias, capitales asegurados, etc.).

² A este respecto, se hace constar que esta operación se comunicó al mercado a través de información privilegiada exclusivamente a los efectos del artículo 17 del *Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado*, y, por tanto, no en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 unvicies LSC, dado que el importe de la misma no alcanza los límites establecidos en el referido artículo para su publicación como operación vinculada. No obstante, esta operación se comunica ahora dado que, el importe de la misma, junto con el importe del resto de operaciones realizadas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 entre Grupo Gestamp y Grupo Acek, sí alcanzan los referidos límites.

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de recepción de servicios durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 924 miles de euros.

1.2. Operaciones relacionadas con la prestación de servicios a Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato entre Acek y Gestamp Servicios para la prestación por este último de servicios profesionales económico-financieros.

De acuerdo con el referido contrato, el monto de la contraprestación se determina a partir del coste laboral por empleado incurrido en su prestación más un margen fijado en un 7% de conformidad con el análisis fiscal de operaciones vinculadas recogido en la documentación de precios de transferencia.

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de prestación de servicios bajo este contrato durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 12.000 euros.

1.3. Contrato de compraventa de participaciones sociales de Sideacero, S.L. (“Sideacero”) entre Gestamp y Acek.

Con fecha 7 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 2 de noviembre de 2022 adjunto a la presente comunicación como **Anexo I**, aprobó un contrato de compraventa de participaciones sociales en virtud del cual Gestamp adquirió 834 participaciones sociales en Sideacero titularidad de Acek; el equivalente a un 16,67% del capital social de Sideacero.

Esta compraventa de participaciones sociales es parte de la operación por la cual Gestamp entro en el capital social de Sideacero mediante la adquisición de un total de 1.667 participaciones sociales (representativas en total de un 33,34% del capital social de Sideacero), 834 adquiridas a Acek y otras 833 adquiridas al otro socio de Sideacero (IVI Grupo Cosimet, S.L.).

El precio de la compraventa de las participaciones sociales adquiridas a Acek, determinado en base a una *due diligence* financiera llevada a cabo por BDO, a la que ha acompañado una *fairness opinion* emitida por Alantra, ascendió a 50.029.994 euros. En este sentido, se hace constar que el precio por participación es el mismo en el caso del paquete de participaciones adquirido a Acek que en el adquirido a IVI Grupo Cosimet, S.L.

A este respecto, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

2. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Inmobiliaria Acek.

2.1. Operaciones relacionadas con el arrendamiento de oficinas de Subgrupo Inmobiliaria Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato de arrendamiento de oficinas entre Subgrupo Inmobiliaria Acek y Gestamp Servicios. En concreto, bajo los términos del referido contrato, Gestamp Servicios, como arrendatario, alquila a Subgrupo Inmobiliaria Acek las oficinas en las que desarrolla parte de su actividad corporativa sitas en la Calle Alfonso XII, nº 16, de Madrid.

La renta mensual fijada por los 1.918,56 m² de superficie arrendada, es de 72.156,59 euros mensuales más determinados gastos asumidos por el arrendatario.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

Asimismo, el 13 de octubre de 2021 la sociedad de tasación Galtier Franco Ibérica analizó la renta por metro cuadrado teniendo en cuenta la localización, superficie, normativa urbanística y precios de mercado concluyendo que la renta se encontraba dentro del rango de precios de mercado.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 309 miles de euros, importe que incluye la regularización de suministros.

3. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Gonvarri.

3.1. Operaciones relacionadas con la compraventa de materia prima, así como con la recepción de servicios relacionados.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato marco por el cual Grupo Gestamp realiza con Subgrupo Gonvarri operaciones de compra y de venta de productos de acero (bobinas de acero, flejes y planchas metálicas o “blanks”) para la fabricación de componentes metálicos para la automoción, así como de recepción de servicios relacionados.

Grupo Gestamp adquiere la materia prima utilizada para la fabricación de componentes de automoción al Subgrupo Gonvarri, el cual, a su vez, compra el acero necesario directamente al proveedor siderúrgico y lo procesa (mediante corte y/o revestimiento), facturándole a Grupo Gestamp no solo el valor añadido, esto es, el precio del servicio de procesamiento, sino también el coste de la materia prima (sin margen). En otras ocasiones, Grupo Gestamp adquiere directamente del proveedor siderúrgico la materia prima y se la entrega a Subgrupo Gonvarri, el cual se encarga de procesarla y factura a Grupo Gestamp el importe del valor añadido aportado en su procesamiento.

En este sentido, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

De otro lado, dado que es previsible que las operaciones vinculadas bajo este contrato superen los umbrales establecidos en la LSC para su aprobación por la Junta General, con fecha 10 de mayo de 2022, la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó el presente contrato marco de compra y de venta de materia prima y de servicios relacionados. Desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas el pasado 7 de abril de 2022, se puso a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.gestamp.com) la correspondiente propuesta de acuerdo, así como el informe previo favorable emitido por la Comisión de Auditoría.

El importe neto de las operaciones de compra y de venta de acero y servicios relacionados bajo este contrato durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 475.315 miles de euros.

Gran parte de este volumen de operaciones de compra de materia prima se realiza en régimen de “*resale*” en el cual el precio de la materia prima (bobinas de acero) se negocia directamente con el proveedor siderúrgico por el Grupo Gestamp o por el cliente final (OEM). En consecuencia, en los anteriores casos, la negociación del precio de la materia prima es una negociación entre partes independientes. En las operaciones en régimen de “*resale*” Subgrupo Gonvarri se limita a comprar la materia prima al precio pactado por Grupo Gestamp o por el cliente final (OEM) con el proveedor siderúrgico, sin intervenir en la fijación de dicho precio. En concreto, un 54,60% del importe facturado por Subgrupo Gonvarri a Subgrupo Gestamp por compra de materia prima se realiza en régimen de “*resale*”, siendo el precio de la materia prima negociado entre partes independientes sin intervención del Subgrupo Gonvarri y, por tanto, respecto a dicho volumen no concurre ningún conflicto de interés.

En consecuencia, habida cuenta del importe de “*resale*”, realmente el importe de las operaciones reportadas bajo este epígrafe sujeto a negociación entre partes vinculadas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 215.793 miles de euros.

3.2. Operaciones relacionadas con el arrendamiento de activos.

3.2.1. Arrendamiento de nave industrial y células láser de Gonvarri Czech S.R.O. por parte de Gestamp Louny S.R.O.

El 6 de mayo de 2019, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Czech S.R.O. (“**Gonvarri Czech**”) por parte de Gestamp Louny S.R.O. (“**Gestamp Louny**”) de: (i) una nave industrial situada en Minice (República Checa) por una renta de 175.969 euros mensuales (7,15 euros/m²); y (ii) seis células de corte láser Trumpf por una renta mensual de 44.800 euros.

Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2021, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría (publicado en la comunicación de otra información relevante con número de registro 13567 el pasado 11 de enero de 2022), aprobó una adenda al contrato de arrendamiento de la nave en virtud de la cual se añade a éste una zona exterior contigua a la nave arrendada con una superficie total de 2.365 m². Una vez finalizadas las

obras de acondicionamiento de esta zona, la renta mensual a abonar por Gestamp Louny se incrementará en una cuantía de 2.500 euros mensuales. Por tanto, la renta pasará a ser de 178.469 euros mensuales.

En este sentido, el Consejo de Administración tanto en relación con el contrato inicial de arrendamiento de la nave y el contrato de arrendamiento de las células de corte láser como, posteriormente, en relación con la adenda al contrato de arrendamiento de la nave, consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo estos contratos durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 662.307 euros, sin que se haya devengado hasta la fecha ninguna renta por el área exterior adicional dado que aún no han finalizado las obras de la misma.

3.2.2. Contrato de arrendamiento con opción de compra de línea de blanking propiedad de Gonvauto South Carolina, Inc. por Gestamp Chattanooga II, LLC.

El 17 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con misma fecha, aprobó un contrato de arrendamiento con opción de compra de una línea de *blanking* propiedad de Gonvauto South Carolina, Inc. (“**Gonvauto**”) por Gestamp Chattanooga II, LLC (“**Gestamp Chattanooga**”).

Gonvauto fue el proveedor inicialmente seleccionado para el suministro de planchas de acero (“*blanks*”) para la estampación que Gestamp Chattanooga realiza en la planta de Chattanooga II. No obstante, con el fin de eliminar riesgos logísticos (derivados del hecho de que Gonvauto prestaba los servicios de *blanking* desde su planta de South Carolina) y no habiendo un proveedor local alternativo, se decidió que Gestamp Chattanooga realizara el corte en su propia planta y, para ello, arrendara a Gonvauto la línea de corte empleada para realizar ese suministro con un derecho de opción de compra de la misma.

La renta mensual se fijó en 49.753,3 dólares americanos. Esta renta se actualiza anualmente de acuerdo con el índice de inflación estadounidense (US CPI).

Por su parte, el precio de ejercicio de la opción de compra se fijó en un porcentaje del valor inicial de la línea de *blanking*; decreciente en función del momento de ejercicio de ésta (a los 10, 13, 16 o 19 años).

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022, es de 149.260 dólares americanos.

3.2.3. Contrato de arrendamiento de nave industrial de Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A., por parte de Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A.

El 6 de abril de 2022, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A. (“**Gonvarri Produtos Siderúrgicos**”) por parte de Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A. (“**Gestamp Aveiro**”) de una planta industrial de una superficie de 7.248,7 m², más una superficie aproximada de 6.231 m² de parking, así como un área para equipos de refrigeración de 3.044 m², localizada en la Freguesia de Nogueira do Cravo do concelho de Oliveira de Azemeis, por una renta mensual de 21.574 euros.

Para evaluar la razonabilidad económica de la operación, la Comisión de Auditoría contó con un estudio comparativo que toma como referencia el precio de alquiler por m² en tres naves del mismo polígono industrial con un uso industrial equivalente siendo el precio por m² ofrecido por Gonvarri Produtos Siderúrgicos inferior al precio medio obtenido en dicho estudio.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 64.772 euros.

3.2.4. Contrato de cesión de uso de comedor entre Gestamp Servicios y GRI Renewable Industries, S.L.

El 6 de abril de 2022, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó la cesión por parte de Gestamp Servicios (cedente) a GRI Renewable Industries, S.L. (cesionario) del uso (compartido, no exclusivo) del comedor de las oficinas corporativas de Gestamp situadas en la calle Ombú, nº 3 de Madrid, por un importe de (i) 100.000 euros como pago inicial (ii) 4.600 euros mensuales por la cesión del uso del comedor y la utilización de los servicios de restauración y (iii) un importe equivalente al 50% de la compensación que Gestamp Servicios tenga que abonar mensualmente a la empresa de restauración contratada, en el caso de que ésta no alcance las cifras de ventas determinadas en el correspondiente contrato.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo estos contratos durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 13.800 euros correspondientes a los pagos mensuales por cesión de uso y utilización de los servicios de restauración.

3.2.5. Contrato de arrendamiento de maquinaria entre Gestamp Palencia, S.A. y Gonvarri I Central de Servicios, S.L.

El 10 de mayo de 2022, el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri I Central de Servicios, S.L. por parte de Gestamp Palencia, S.A. de una célula de corte láser Trumpf True 3D Laser Cell L60 por una renta mensual de 6.400 euros.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 es de 19.200 euros.

* * *

ANEXO I
INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EMITIDO DE ACUERDO CON
LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 529 DUOVICIES. 3 DE LA LSC³

³ El Consejo de Administración ha acordado eliminar del Informe de la Comisión de Auditoría determinada información referente a operaciones vinculadas con partes vinculadas a Grupo Gestamp que no alcanzan los límites establecidos para su publicación por el artículo 529 unvicies LSC. dado que su omisión no impide a los accionistas valorar que la operación es justa y razonable.

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 529 douvicies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades* (en adelante “LSC”), la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría.

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo de la LSC establece que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas, previo informe de la comisión de auditoría es del consejo de administración, cuando el importe de la operación sea inferior al 10% del total de partidas del activo de la compañía.

En este sentido, está previsto que el Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Gestamp**”), en su próxima reunión de 7 de noviembre de 2022, apruebe ciertas operaciones entre sociedades pertenecientes a su grupo (“**Grupo Gestamp**”) y partes vinculadas a la misma.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada y, en consecuencia, se formula por la Comisión de Auditoría de la Sociedad para informar sobre las condiciones fundamentales y justificar la razonabilidad de las siguientes operaciones vinculadas que se someten a la aprobación el Consejo de Administración de Gestamp.

2. PRESUPUESTOS DE LAS OPERACIONES VINCULADAS.

A continuación, se detallan los elementos esenciales de las operaciones vinculadas sometidas a la consideración del Consejo de Administración de la Sociedad relativas a: [REDACTED]

[REDACTED] (ii) contrato de compraventa de participaciones sociales de Sideacero, S.L. (“**Sideacero**”) entre Gestamp y Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. (“**Acek**”); [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La entrada en el capital social de Sideacero, forma parte de la estrategia de Gestamp en la adquisición de una posición en el negocio del tratamiento de la chatarra, para su transformación en *Green Steel* y su posterior reintroducción en el proceso productivo.

- **Precio:** el precio y resto de condiciones básicas de la compraventa de las 834 participaciones sociales titularidad de Acek en Sideacero son idénticas a las aplicables a la adquisición de las 833 participaciones sociales titularidad de IVI Grupo Cosimet, S.L., y se detallan en la presentación puesta a disposición de la Comisión de Auditoría a los efectos del presente informe.
- **Razonabilidad económica de la operación:** el precio de la compraventa de las participaciones sociales ha sido determinado en base a una *due diligence* financiera llevada a cabo por BDO, a la que ha acompañado una *fairness opinion* emitida por Alantra a las que ha tenido acceso la Comisión de Auditoría. En este sentido, se hace constar que el precio por participación es el mismo en el caso del paquete de participaciones adquirido a Acek que en el adquirido a IVI Grupo Cosimet, S.L.

■ [Redacted text]

■ [Redacted text]

■ [Redacted text]

■ [Redacted text]

■ [Redacted text]

■ [Redacted text]

■ [Redacted text]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- [Redacted]
- [Redacted]

3. CONCLUSIÓN

En vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Auditoría concluye que las operaciones son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Madrid, 2 de noviembre de 2022